

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, IFISE”.

Nº EXPEDIENTE: A/SER-014100/2026

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos de limpieza de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) de la Comunidad de Madrid, situados en la carretera de Colmenar Viejo, km 13,600, en el término municipal de Madrid. Dichas instalaciones están constituidas por:

- 1.- Edificio de Aulas.
- 2.- Edificio de Administración.
- 3.- Edificio ERIVE.
- 4.- Galería de Tiro.
- 5.- Casa de Prácticas.
- 6.- Casa Mariano
- 7.- Edificio en U
- 8.- Edificio Hacienda.
- 9.- Garita de entrada
- 10.- Pista polideportiva.
- 11.- Superficies de uso polivalente
- 12.- Campo de prácticas
- 13.- Punto limpio.

Los citados servicios de limpieza comprenderán todas las dependencias de los referidos inmuebles, incluyendo aparcamientos, patios y accesos, así como los espacios exteriores a los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN

Edificio de aulas (3 bloques)

Edificio biblioteca (bloque sur)

Planta baja	1.219 m ²
Planta primera	1.219 m ²

Planta sótano (cuartos técnicos)..... 129 m²

Superficie total 2.567 m²

Planta baja: salón de actos, distribuidor, despachos, comedor, 4 baños, cuarto de calderas en sótano.

Planta primera: 12 aulas, 4 despachos, 6 baños, distribuidor.

Edificio aulas (bloque central)

Planta baja 1.238 m²

Planta primera 1.238 m²

Superficie total 2.476 m²

Planta baja: 13 aulas, despachos, 6 aseos, distribuidor y hall

Planta primera: 12 aulas, despachos, 6 baños, distribuidor

Edificio polideportivo (bloque norte)

Planta baja 1.218 m²

Planta primera 847 m²

Superficie total 2.065 m²

Planta baja: Gimnasio, sala musculación, tatamis, baño, distribuidores, cuarto de acumuladores y grupos de presión, cuarto calderas

Planta primera: vestuarios y baños, despachos, aulas

Edificio de administración (3 alas)

Planta baja 2.450 m²

Planta sótano 1.743 m²

Superficie total 4.193 m²

Planta baja: distribuidor, despachos, aulas, office, sala descanso, 6 baños

Planta sótano: vestuarios y baños, almacenes, cuarto técnico, taller de mantenimiento, cuarto limpieza, cuarto de acumuladores y depósitos de expansión.

Edificio galería de tiro

Planta baja	910 m ²
Planta anexa	60 m ²
Superficie total	970 m²

Cuenta con 2 aseos, 2 salas de control, 2 galerías de tiro, enfermería, cuarto de material y sala de calderas.

Edificio ERIVE

Planta baja	241 m ²
Superficie total	241 m²

Distribución: aula, baños, salas de descanso, despachos, grupo electrógeno y transformador.

Edificio casa de prácticas

Planta baja	215 m ²
Superficie total	215 m²

Distribución: dos viviendas simuladas y pasarela de observación

Edificio almacén, cocina y anejos (Casa Mariano* y Edificio Hacienda**)

Casa Mariano	760 m²
Edificio en U	910 m²
Edificio Hacienda	2.553 m²

Distribución edificio en U: cocina, almacenes, aulas, aseos, vestuarios y otros usos.

Casa Mariano: aulas y despachos

Hacienda: usos múltiples

Punto limpio

Planta	50 m ²
Superficie total.....	50 m²

El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas en esta cláusula son aproximadas, por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar

no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.

CLÁUSULA TERCERA: VISITA A LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL IFISE.

Es conveniente que las empresas licitadoras visiten las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando las características de las mismas.

La visita se realizará por un representante o apoderado del licitador, o un trabajador cualificado del licitador y previamente autorizado por éste, en presencia de un empleado público del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias.

Para la realización de la visita deberá concertarse una cita a través del correo electrónico: formacion.seguridad@madrid.org, o en el 91 276 04 59.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener las dependencias en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra y las obligaciones contenidas en la cláusula quinta de este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona localizable las 24 horas del día, que le represente, con los debidos conocimientos en la actividad objeto del servicio y con poderes suficientes para adoptar soluciones en el momento preciso, así como dar cuenta de las incidencias que puedan afectar al cumplimiento de las prestaciones.

Dicha persona será el responsable de la prestación del servicio y, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

Al final de cada mes durante la ejecución del servicio, remitirá al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, en formato electrónico, un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Cuadro resumen de horas realizadas por categoría, día y edificio.
- Horario de ejecución.
- Registros y listados de limpiezas diarias.
- Registros, listados específicos y justificantes de recogida del punto limpio, de la gestión de residuos y de los depósitos sanitarios por gestor autorizado.
- Registros y listados específicos para la limpieza de cristales, limpieza de exteriores y rejillas del aire acondicionado.

- Registros, listados y cuadros de control de limpieza de aseos, así como de la reposición del material de aseo, comedor y gimnasio.
- Registro y listado de incidencias producidas en la realización del servicio y su resolución.
- Plan de trabajo para el mes siguiente.

Con carácter anual la empresa estará obligada también a remitir un informe resumen que recogerá la actividad durante el año y un análisis de las necesidades observadas para el siguiente. En todo caso, dicho informe incluirá los siguientes aspectos:

- Servicios realizados, agrupados por lote e individuales, por edificio.
- Medios empleados.

CLÁUSULA QUINTA: REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria en todos los edificios, según las características específicas de los mismos, son los siguientes:

5.1. TRABAJOS DE FRECUENCIA DIARIA:

- Barrido y fregado de suelos interiores:

Con carácter general, antes de limpiar el suelo, se quitará el polvo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta o paño húmedos; nunca se barrerá en seco. El sistema de fregado será con microfibra.

- Suelo cerámico: El tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con “stop-sec” y gasa humedecida en una solución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistentes, sin producir deterioros en el abrillantado que previamente se aplicará, según el uso, con productos conservantes del brillo, aplicados mecánicamente.
- Suelo de madera: limpieza con eliminación de polvo o manchas, con productos adecuados.
- Linoleum, suelos de vinilo y tatami: Aspirado y fregado con tratamiento de detergentes desinfectantes.
- Limpieza de manillas de puertas y mamparas.
- Aspirado de alfombras y moquetas.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de aparatos de gimnasio, utilizando un paño impregnado en solución desinfectante en las partes de contacto corporal.

- Limpieza de papeleras y ceniceros: vaciado y limpieza, separando y depositando el papel en contenedores, para su reciclaje.
- Limpieza de aseos: elementos sanitarios, espejos y suelos.
- Limpieza de teléfonos, teclados, ordenadores, impresoras y fax.
- Limpieza de metales: pomos, manecillas, lámpara de pie o mesa, etc.
- Limpieza de microondas y frigorífico de los edificios de Administración y Aulas.
- Limpieza de escaleras.
- Limpieza de pasamanos y barandillas de escaleras.
- Barrido de aceras y aparcamiento, con eliminación de los residuos existentes.
- Traslado de material de desecho y papel para reciclar a los contenedores dedicados a ello.
- Colocación de consumibles en aseos, comedor y gimnasio.
- Limpieza, riego y abono de las plantas institucionales naturales que el Instituto tiene instaladas en todas las dependencias de los distintos edificios objeto del contrato. Así mismo se aplicará el tratamiento adecuado, si se precisase, en caso de plagas.

5.2. TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMANAL.

5.2.1. Paramentos verticales.

Se procederá a la limpieza con productos desinfectantes de espejos, lunas, etc.

5.2.2. Teléfonos, intercomunicaciones e interfonos.

Se efectuará una limpieza profunda, esterilizando las partes en contacto con las personas, con repaso de cables.

5.2.3. Metales y dorados.

Limpieza con productos limpiametales, hasta una altura de 1,80 metros.

5.2.4. Visillos y cortinas.

Aspirado mecánico o cepillado, según sea necesario.

5.2.5. Mobiliario, puertas, escaleras y otros enseres.

1.- Metálico: Se limpiarán con paño húmedo con producto amoniacal y secado rápido.

2.- Madera: Se limpiarán con productos protectores a base de ceras y siliconas.

5.3. TRABAJOS CON FRECUENCIA QUINCENAL.

- Limpieza de suelos exteriores de superficie rugosa, felpudos y aceras alrededor de los edificios mediante agua a presión y barrido.
- Limpieza de alicatados.
- Limpieza de moquetas: Aspirado mecánico a fondo y peinado.
- Limpieza de paramentos de madera con productos a base de cera.
- Limpieza de cuadros, figuras y otros ornamentos.
- Limpieza de polvo en estanterías y paneles.
- Limpieza de aparatos del gimnasio.
- Barrido de pavimentos exteriores.
- Baldeo de aparcamiento con eliminación de manchas de grasa.
- Limpieza completa de almacenes del Edificio de Administración y edificio “en U” consistente en aspiración general, fregado de suelos y limpieza de polvo en estanterías.
- Limpieza de contenedores de residuos.

5.4. TRABAJOS CON FRECUENCIA MENSUAL.

- Limpieza de cristales, excepto los del interior del gimnasio.
- Limpieza de polvo en extintores y bocas de incendio equipadas.
- Abrillantado de suelos mediante fregado, aclarado, sellado con cera y bruñido con fieltro.
- Limpieza en húmedo de moquetas.
- Limpieza de salidas de aire (rejillas de aire acondicionado), radiadores, extractores de humo, etc.
- Limpieza general de paredes y techos.
- Limpieza de marcos y puertas.
- Limpieza de los puntos de luz por su cara exterior e interior.

- Limpieza de estanterías.
- Los cueros y materiales sintéticos de tapicería y decorados serán tratados con productos especiales, compuestos por ceras y siliconas u otros, si resultan más adecuados.
- Aspiración general, sin mover la documentación, y fregado de suelos.
- Limpieza de las salas de calderas.
- Limpieza de los contenedores de residuos.
- Limpieza de imbornales en las zonas asfaltadas mediante la extracción de hojas y otros residuos.

5.5. TRABAJOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.

- Limpieza de polvo en persianas.
- Desempolvado de techos y paredes.
- Limpieza en húmedo de estantes y paneles.
- Aspiración de paramentos tapizados, bronce, objetos de librerías y vitrinas.
- Limpieza interior de muebles, armarios, archivadores, etc.
- Suelos de madera y vinilo: Fregado con detergentes y ceras en baja proporción.
- Moquetas y alfombras: Se eliminarán las manchas mediante la aplicación de productos adecuados y se tratarán con productos desinfectantes y desinsectantes.
- Retirada de muebles y enseres inservibles, etc., con un mínimo de una trimestral y traslado a punto limpio para su adecuado reciclaje.
- Limpieza desde el interior de los cristales del gimnasio.
- Gestión de los residuos, distintos de los de competencia de retirada municipal, depositados en el punto limpio del IFISE o, en su caso, retirada de los mismos por gestor autorizado.

5.6. TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMESTRAL.

- Abrillantado de suelos.
- Limpieza de cortinas.
- Barrido de la pista de atletismo.
- Limpieza de rejillas de los aparatos de aire acondicionado.

5.7. TRABAJOS CON FRECUENCIA ANUAL.

Reposición de alfombras de entrada y acceso (felpudos) para exteriores/interiores a las instalaciones del IFISE. Concretamente:

- 3 ud Felpudo de goma con púas para exterior 100x200cm
- 10 ud Felpudo estera para interior 120x180cm
- 4 ud Felpudo estera para interior 120x200cm

5.8. TRABAJOS ESPECIALES

5.8.1. Paramentos tapizados.

Se tratarán las zonas más propicias a recoger huellas o manchas con productos idóneos.

5.8.2. Metales y dorados.

Se aplicarán protectores de metales para preservar a estos de manchas y huellas.

5.8.3. Tratamientos antiestáticos.

Se tratarán todos los elementos con productos antiestáticos adecuados para el material de que se trate.

5.8.4. Moquetas y alfombras.

Las moquetas y alfombras se fregarán o serán objeto de una limpieza profunda con productos adecuados, con carácter general, una vez al año.

5.8.5. Lavado y limpieza de visillos, cortinas, estores y persianas plisadas.

La empresa adjudicataria efectuará el lavado o la limpieza en seco, así como el planchado, de los visillos y las cortinas que decoran las distintas dependencias. La frecuencia con la que se realizarán estos trabajos será semestral.

El desmontaje y la colocación de los visillos y cortinas deberán ser realizados por el personal de la empresa adjudicataria.

5.8.6. Limpieza de dependencias en las que se hayan efectuado obras.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el servicio de limpieza que deba efectuarse con motivo de inundaciones y las limpiezas de obra que pudieran ser necesarias como consecuencia de la ejecución de obras y reparaciones en los distintos edificios del Instituto.

5.9. OTROS TRABAJOS A REALIZAR

5.9.1. Reciclaje y recogida de papel.

La empresa adjudicataria instalará contenedores para el reciclaje del papel en los distintos edificios objeto del contrato, procediendo a su retirada periódica cuando sea necesario para su reciclaje.

La empresa adjudicataria se encargará de retirar el papel de los envases ubicados en las distintas plantas de los edificios objeto de este contrato, para su depósito en los contenedores instalados a tal efecto.

El servicio se prestará conforme a los siguientes parámetros:

Ubicación	Número de contenedores	Frecuencia de recogida
Edificio Administración	2	Según necesidades
Edificio Aulas	6	Según necesidades

5.9.2. Recogida de residuos.

La empresa adjudicataria viene obligada a la colocación de los contenedores de residuos, con tapa y pedal, necesarios en todos los aseos de los edificios, vestuarios, comedor, sala de descanso de administración, office, galería de tiro y el gimnasio en número adecuado a su uso. En cualquier caso, se hará cargo de la recogida y entrega a gestor autorizado de todos los residuos que no sean competencia de retirada municipal que puedan aparecer en el interior de las instalaciones del IFISE, exceptuados los residuos vegetales procedentes de labores selvícolas o podas de jardinería.

Recogida de apósitos sanitarios.

La empresa adjudicataria prestará o, en su caso contratará con una empresa especializada, la reposición y recogida quincenal de contenedores para apósitos higiénicos sanitarios en los aseos femeninos.

En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde los contenedores no cumplan los requisitos que se indican a continuación, la empresa contratista instalará en cada inodoro, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, un contenedor higiénico sanitario con las siguientes características: deberá ser de material 100% reciclado, tener una trampilla basculante que permita introducir los desechos higiénicos y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar

herméticamente cerrados. Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

5.9.3. Suministro de papel higiénico, toallas de celulosa, jabón líquido, gel hidroalcohólico y ambientadores. Reposición de dispensadores.

La empresa adjudicataria viene obligada al suministro periódico de papel higiénico, toallas de celulosa, jabón líquido y gel hidroalcohólico, en número suficiente y adecuado a los dispensadores instalados. Así mismo, procederá a la instalación y reposición de dichos dispensadores, escobillas y su base, cuando resulte necesario como consecuencia de su deterioro o para atender nuevas necesidades. En los urinarios colocará tamices ambientadores con frecuencia mensual o la duración determinada por el fabricante. En los aseos femeninos colocará ambientadores con frecuencia mensual o la duración determinada por el fabricante.

Características de los suministros:

Jabón líquido neutro.

Con una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales. Poseerá a su vez facilidad de eliminación, dejando las manos suaves, sin tacto áspero y sin sensación de pegajosidad. Además deberá tener cierta naturaleza ácida para combatir eficazmente formaciones primarias de hongos y fermentos en manipuladores de materias propensas a la degradación bacteriana. No contendrá sustancias nocivas para el medio ambiente y deberá ser biodegradable, no tóxico y fácil de aclarar con agua.

Jabón hidroalcohólico biocida.

Para la limpieza y desinfección de manos sin agua. Tendrá una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales a tal fin. Se dispondrán en el edificio de administración.

Papel higiénico.

Papel higiénico de fibra de celulosa blanca de dos capas, con alto poder absorbente y de gran suavidad, en forma de rollo destinado a la limpieza y aseo personal y precortado.

Papel secamanos.

Pieza de celulosa de alto poder absorbente, libre de cloro, con gran capacidad de absorberencia, tacto suave y no irritante.

5.9.4. Lavado y limpieza de ropa de cama.

La empresa adjudicataria efectuará el lavado de la ropa de cama de las instalaciones del ERIVE.

El uso de dichas camas se produce de forma eventual como consecuencia de la activación ante emergencias, debiendo en esos casos realizar la limpieza de la ropa de cama de forma diaria cada vez que se utilicen las mismas.

5.9.5. Lavado y limpieza de cortinas, colchas y resto de textiles de la casa de prácticas.

Se realizará el lavado de estos elementos con carácter trimestral y cuando así sea requerido por el director del servicio.

5.10. Trabajos a realizar en el primer mes del contrato.

Durante el primer mes del contrato se realizarán los trabajos de frecuencia trimestral y semestral, además de la limpieza de persianas exteriores, interiores y estores.

CLÁUSULA SEXTA: TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

Todo el material y vestuario necesario, así como equipos de protección para la perfecta realización de todos los trabajos de limpieza e higiene personal será aportado por la empresa adjudicataria, estando obligada a emplear cuanto material se precise para el perfecto estado de limpieza y conservación de todas las dependencias, debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad, de características antiestáticas, respetuoso con la conservación del medio ambiente y acorde a la normativa de prevención de riesgos laborales, evitándose la utilización de productos con alto contenido en lejía o amoníaco.

Las técnicas de la limpieza a utilizar serán adecuadas para la conservación de los materiales.

Los productos que se empleen serán los idóneos, al objeto de que no produzcan daños en los elementos objeto de la limpieza.

La empresa adjudicataria proporcionará a su personal los medios de seguridad que resulten necesarios para la correcta realización de los trabajos.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá disponer de todos y cada uno de los elementos mecánicos –medios mecánicos necesarios para la limpieza de superficies acristaladas de difícil acceso, aspiradoras, barredoras, pulidoras, enceradoras, abrillantadoras, escaleras, andamios, plataforma elevadora de interior, plataforma

elevadora en exteriores, etc.- que permitan realizar los trabajos de limpieza en los edificios objeto del contrato, dadas las peculiaridades de cada uno, acordes con la normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo; a perfecta satisfacción, siendo de su cuenta los materiales y elementos de limpieza, consumibles y de sustitución, en particular los sanitarios e higiénicos.

Todos los productos, materiales, máquinas y utensilios a emplear en la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que vendrá obligada a facilitar una relación pormenorizada de los mismos al Responsable del Contrato.

Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con piel).

En todo caso, las tareas de limpieza diaria se efectuarán ventilando las dependencias.

El personal irá debidamente uniformado y aseado.

A la finalización de cada turno prestarán especial atención en cerrar ventanas, grifos, apagar luces y climatizadores, así como poner en conocimiento del responsable de mantenimiento del IFISE las posibles averías y fugas de agua.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Responsable del Contrato, así como el Director de los Trabajos podrán impartir las instrucciones que sean pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, confeccionará y presentará al Responsable del Contrato un Plan de trabajo que requerirá la aprobación por dicho Responsable, en el que se determinará la forma de realización del servicio indicando el número de horas a realizar en cada edificio, las tareas a desempeñar por los trabajadores, su forma de realización y los productos y técnicas a emplear.

El Responsable del Contrato podrá exigir que la empresa adjudicataria presente la relación de los trabajos efectuados y las fechas en que se han llevado a cabo, según el plan de trabajo presentado; el incumplimiento de dicha obligación implicaría la no prestación de conformidad a las facturas que presente la empresa adjudicataria en relación con la prestación del servicio.

De forma previa a la presentación de cada factura mensual, presentará al Director del servicio, en formato electrónico, un informe con el contenido que se refiere en la cláusula cuarta.

En el plazo máximo de 20 días naturales desde el comienzo de la ejecución del servicio la empresa adjudicataria entregará la relación nominal y pormenorizada del personal adscrito al presente contrato. Asimismo, se presentarán certificaciones relativas a la formación y experiencia profesional de este personal y documentación acreditativa de su categoría laboral y datos de afiliación a la Seguridad Social. De forma previa a la incorporación de nuevo personal a lo largo del contrato, deberá entregarse dicha información.

CLÁUSULA OCTAVA: HORARIOS

La prestación del servicio deberá hacerse en horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y las actividades que se realicen en las dependencias del IFISE, acoplándose convenientemente al uso de las mismas, no provocando interferencias con su normal funcionamiento. Con carácter general, el servicio se realizará de 8 a 15 horas; pudiendo sufrir modificaciones en función del horario de la actividad docente prevista, incluso en horario de tarde. A tal fin, mensualmente, se revisará el Plan de Trabajo para adaptarlo a la actividad formativa del Centro, debiendo quedar organizados los turnos con los solapes necesarios de forma que se cubran los horarios que se determinen.

Con carácter general e independientemente de las veces que sea necesario, la limpieza diaria de aseos se realizará, al menos, una vez concluido el horario lectivo.

La limpieza de los cristales existentes en las aulas se realizará fuera del horario lectivo.

Se garantizarán medios de localización por parte del contratista para la cobertura de aquellos servicios que requieran de una actuación urgente.

Se incluye dentro del contrato una bolsa de 406 horas al año de limpiador para atender las necesidades derivadas de la actividad del Centro en fines de semana y festivos, así como trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente, cuyo uso se comunicará a la empresa adjudicataria con, al menos, dos días de antelación.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El personal prestará servicio en jornada de 7 horas diarias aproximadas hasta cumplir el número total de horas establecidas en este pliego. Dicho personal constará de 1 **encargado de grupo**, 6 limpiadores y un especialista cristalero con el siguiente total de horas anuales:

	Número	Horas anuales
Encargado de grupo	1	1.739
Especialista cristalero	1	1.739
Limpiador	6	10.434

La distribución horaria y entre edificios podrá variar, en función de la ocupación y necesidades derivadas de la actividad formativa.

El personal será fijo sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, bajas, permisos o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo ser sustituidos de tal modo que el servicio quede cubierto en todo momento, incluidos los periodos vacacionales.

En caso de necesidad sobrevenida se establece un plazo máximo de 24 horas para la sustitución correspondiente.

Cualquier cambio de personal debido a las causas anteriores, deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible con indicación expresa de los nombres de las personas, así como los días a sustituir, al correo del IFISE que a tal fin se determine.

La empresa adjudicataria dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder de forma inmediata a las sustituciones que por cualquier causa sean precisas.

A solicitud del Responsable del Contrato la empresa adjudicataria procederá a la sustitución, en el plazo máximo de 3 días, de una persona por otra de la propia empresa, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización del servicio.

Igualmente cuando el personal adscrito venga a disfrutar de vacaciones o cualquier otro permiso o licencia, el adjudicatario dispondrá las oportunas sustituciones a fin de mantener en todo momento el mismo número de trabajadores destinados a la prestación y por el tiempo especificado en este Pliego.

Las ausencias o incumplimientos de la jornada por parte de los trabajadores, según lo establecido en el programa de trabajo, constituirán un incumplimiento en la prestación del servicio, correspondiendo a la empresa adjudicataria acreditar la sustitución del trabajador o la cobertura total del horario y del servicio. De no ser así, se descontará de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado, sin perjuicio de la imposición de la penalidad que pueda corresponder.

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la Consejería sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se vayan a prestar.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria obligatoriamente deberá presentar un informe en el plazo máximo de una semana, indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y las dependencias en que se haya producido el incumplimiento, descontándose de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la prestación de las actividades que constituyen el contenido de este contrato de acuerdo con la Cláusula quinta, debiendo indicar por escrito con una antelación mínima de 48 horas la fecha de realización de aquellas actividades de periodicidad superior a la mensual.

Salvo fuerza mayor, el personal de prestación del servicio será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas conocedoras del servicio a prestar, reservándose el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias el derecho a solicitar la sustitución de alguno de los trabajadores cuando, a juicio del mismo, manifestado a través del Responsable del Contrato, el rendimiento del trabajador o trabajadora no se ajuste a lo exigible. Debiéndose, por parte de la empresa adjudicataria, proceder a su sustitución.

Cuando la empresa adjudicataria deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, ésta deberá ser comunicada por escrito al Instituto, con especificación del nombre del nuevo trabajador, remitiendo el alta del mismo en la Seguridad Social, y del sustituido.

El personal que preste servicio en el cumplimiento de este contrato, depende laboralmente del contratista, no existiendo ninguna obligación con la Comunidad de Madrid. El contratista asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones respecto a su personal de acuerdo con la legislación vigente, y se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social, al cumplimiento de los convenios colectivos aplicables (con especial referencia al artículo 24 relativo a la subrogación de servicios de limpieza) y de las restantes responsabilidades derivadas

de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

Todo el personal deberá estar debidamente formado e informado en materia de prevención de riesgos laborales y especialmente en las medidas de prevención para el empleo y manipulación de los productos, herramienta y medios auxiliares a emplear durante la prestación del servicio; todo lo cual deberá acreditarse al comienzo de la prestación del contrato.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal adscrito al contrato de los medios de localización necesarios, de forma que se asegure la comunicación con el responsable de grupo en cualquier momento.

Todo el personal irá debidamente uniformado, debiendo figurar el nombre o identificativo de la empresa en la ropa de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa adjudicataria la Administración.

La citada empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 210 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los trabajadores que presten el servicio de limpieza, estarán obligados a guardar el debido sigilo profesional en relación con las actuaciones, informaciones o hechos, de los que pudieran tener conocimiento como consecuencia del normal desempeño de sus funciones.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MORATO LUIS MIGUEL
Fecha: 2026.05.04 09:29

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

D/D^a.....

CERTIFICA que la empresa

ha realizado la visita técnica a los edificios e instalaciones objeto del contrato
**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL
“INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

Y para que conste, a los efectos de participar en la licitación convocada al efecto, se
expide el presente en Madrid, a